Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 37

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 15/2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMAS GRUPO INGENIO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE LAVANDERIA - PLURIANUAL – I.D. Nº 363.368.-

Asunción, 24 de Noviembre del 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LAVANDERIA - PLURIANUAL – I.D. Nº 363.368, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORANDO N° 06/2020, de fecha 31 de julio de 2020, remitido a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones y posteriormente por Nota SUOC N° 291/2020 de fecha 03 de noviembre a la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, a través del cual se solicitó dictamen jurídico sobre el pedido de convenio modificatorio de rectificación de número de Objeto de Gasto de la firma Grupo Ingenio S.A. en el contrato suscripto en el marco del llamado de referencia.

Que, por medio de la nota citada en el párrafo anterior, se solicita la rectificación de lo dispuesto en el contrato N° 15/2019 Grupo Ingenio S.A. en los siguientes términos:

- Contrato N° 15/2019 (Grupo Ingenio S.A)
- Condiciones Especiales del Contrato

Donde dice: Objeto de Gasto 320

Debe decir: Objeto de Gasto 240

Que, a partir de lo solicitado se procedió a la verificación de los antecedentes del proceso y, efectivamente, se observa que existe una discrepancia entre lo establecido entre el contrato citado y el Objeto de Gasto correspondiente al llamado, cuyas copias se encuentran anexados en el expediente.

Que, en principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del número de Objeto de Gasto en el contrato suscripto en el marco del llamado en cuestión, tal situación no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.

Que, cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

V° 3°

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 37

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 15/2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMAS GRUPO INGENIO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE LAVANDERIA - PLURIANUAL – I.D. Nº 363.368.-

...///

24 de Noviembre del 2020.-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la realización de los servicios adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable a la empresa contratada, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente el Objeto de Gasto.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".* (sic)

En Conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente DEVIENE PROCEDENE la solicitud de la Adenda al CONTRATO Nº 15/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMAS GRUPO INGENIO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE LAVANDERIA - PLURIANUAL – I.D. Nº 363.368, en las Condiciones Especiales del Contrato pág. 8 párrafo 2 de la CGC 14:1, 14:2, 14:3 y 14:4.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen AJ- HT Nº 18/20 de fecha 05 de noviembre de 202, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. 59/2020, corresponde al Director General el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen AJ- HT Nº 18/20 de fecha 05 de noviembre de 202, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Vº Bº

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCIÓN GENERAL

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 37

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 15/2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMAS GRUPO INGENIO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE LAVANDERIA - PLURIANUAL – I.D. Nº 363.368.-

...///

24 de Noviembre del 2020.-

Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar el Convenio Modificatorio de los Contratos Nº 342/2020 y Nº 347/2020 suscriptos entre el CONTRATO N° 15/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMAS GRUPO INGENIO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE LAVANDERIA - PLURIANUAL – I.D. Nº 363.368, en las Condiciones Especiales del Contrato pág. 8 párrafo 2 de la CGC 14:1, 14:2, 14:3 y 14:4., correspondiente al Objeto de Gasto, debiendo ser lo correcto:

- Objeto de Gasto 240

Artículo 2º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme la Resolución S.G. 59/2020, por el Titular del Hospital de Trauma.

Artículo 3º Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Vº Bº

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCIÓN GENERAL

DR. AGUSTIN SALDIVAR
DIRECTOR GENERAL